



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

JUNIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00088-00
DEMANDANTE : JUAN JOSE REYES en calidad de presidente de la
VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO.
DEMANDADO : SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNIICIPAL DE
COELLO-TOLIMA representado por el señor José
Arcesio Vargas Benítez y la EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COELLO representado
por el Gerente José Simeón Cruz Ochoa.
AUTO N°. : 078.

Por reunir los requisitos legales, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política promovida por el JUAN JOSE REYES en calidad de presidente de la VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COELLO-TOLIMA representado por el Gerente José Simón Cruz Ochoa y la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA representado por el señor José Arcesio Vargas Benítez.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COELLO TOLIMA representado por el Gerente José Simón Cruz Ochoa y la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA representado por el señor José Arcesio Vargas Benítez, para que en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2ab80b97f196ca4cddd544e2f1fec17e59614017f367a7f19ec210c108
50198**

Documento generado en 25/06/2021 04:00:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**